



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 29-08-2013 11:40:01 AM  
2013EE56245 0 1 Fol:1 Anex:0  
Destino: PARTICULAR / VICTOR CAMILO HERNANDEZ G  
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION N° 105  
Observ.:CRA 20 - 66 - 490 - MZ A - CS 4

Señor (a)

**VICTOR CAMILO HERNANDEZ GARCIA**  
**CRA 20 - 66 - 490 - MANZANA A - CASA 4**  
**Ibague - TOLIMA**

Telefono: 311 775 5629

#### ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

**PROCESO:** RESOLUCION 10514 - del 6 de AGOSTO de 2013  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** VICTOR CAMILO HERNANDEZ GARCIA  
**DIRECCION:** CRA 20 - 66 - 490 - MANZANA A - CASA 4

#### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de AGOSTO del 2013, remito al Señor (a): VICTOR CAMILO HERNANDEZ GARCIA . copia de la Resolución N° 10514 del 6 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**

Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp

Revisio: Dior

*JIM*



MinEducación

PROSPERIDAD

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL MINISTERIO DE  
Dirección:  
CLL 43 No. 57 - 14  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

MinEducación  
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

ENVIO:  
RN057926437CO

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
PARTICULAR - VICTOR  
Dirección:  
CRA 20 - 66 - 490 - MZ A  
Ciudad:  
IBAGUÉ  
Departamento:  
TOLIMA  
Preadmisión:  
30/08/2013 13:13:03

CVE Sur  
Envío Verificado

472 DEVOLUCION  
DESTINATARIO

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, E  
PBX: +57 (1) 222 2800 - F  
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduca

NI-OP-01-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Observaciones

Centro de Distribución

Sector

C.C.

Nombre legible del distribuidor

Fecha DIA MES AÑO

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Motivos de Devolución

OTROS

Sticker de Devolución

472

02 SEP 2013

Andrés Leonardo Serrano

C.C. 93.236.963

600

Observaciones

Centro de Distribución

Sector

C.C.

Nombre legible del distribuidor

Fecha DIA MES AÑO

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Motivos de Devolución

OTROS

Sticker de Devolución

472

02 SEP 2013

Andrés Leonardo Serrano

C.C. 93.236.963

600

2013 SEP - 6 AM 9 09  
Nombre de Cuenta Recibe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10514

( 6 AGO. 2013 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.8331 del 2 de julio de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que VICTOR CAMILO HERNÁNDEZ GARCÍA, ciudadano cubano, identificado con cédula de extranjería No. 407869, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN NEFROLOGÍA, otorgado el 12 de julio de 1996 por el INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER87938-41479/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto académico desfavorable, en los siguientes términos:

*"No Convalidar... En Colombia la especialidad de Nefrología tiene una duración de dos años pero requiere tener título de especialista en Medicina Interna. El convalidante incluye tres años de especialización, uno de ellos en Medicina interna, que no permite certificar que ha completado su formación."*

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que no es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Negar la convalidación del título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN NEFROLOGÍA, otorgado el 12 de julio de 1996 por el INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA, a VICTOR CAMILO HERNÁNDEZ GARCÍA, ciudadano cubano, identificado con cédula de extranjería No. 407869, por las razones indicadas.

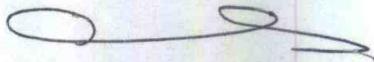
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

6 AGO. 2013

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E).**

  
**CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO**